

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 56º	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 56º. SERVICIOS DE PAGO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA (A percibir de los titulares)

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Especificación	Comisión	
1- Mantenimiento de Cuentas Corrientes y de Ahorro (Notas 1ª, 4ª y 5ª)	60,00 € (anuales por cuenta) 30,00 € (semestrales por cuenta) 15,00€ (trimestrales por cuenta)	
2- Comisión de administración (Notas 2ª y 5ª)	0,60 €/ apunte	
3- Ordenes de impago y bloqueo (Nota 6ª)	1,50€ por orden	
4. Entrega o cesión de billetes Extranjeros para adeudo o abono en cuenta denominada en la misma divisa (manipulación de billetes).(Nota 7ª)	3,0%	9 € Mínimo
5. Compra o Venta de Divisa (Nota 8ª)	0.20%	6.01€ Mínimo

	Comisión
6- A petición del cliente. Extractos adicionales por periodos sobre movimientos de cuentas (corrientes y de ahorro): - Año actual - Años anteriores Extractos periódicos sobre movimientos de cuentas, con periodicidad inferior al mes.	 9,02 por mes o fracción 12,02 por año o fracción 3,01€ por extracto

Nota 1ª. Servicio de mantenimiento de un depósito a la vista.

Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.

En el caso de que se pacten periodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 60,00 € entre el número de periodos al año.

Nota 2ª. Servicio de administración de un depósito a la vista

Incluye los apuntes efectuados en el depósito, a excepción de los correspondientes a:

- Abonos de nóminas o pensión, o adeudos por recibos domiciliados de Compañías de Servicios.
- Operaciones realizadas con las tarjetas de crédito y débito anexas a la cuenta
- Adeudo de cheques
- Abono y adeudo de intereses y comisiones
- Ingresos en efectivo
- Reintegros en efectivo
- Ingresos en efectivo de terceros sujetos a la Nota 8ª

Los apuntes generados por ingresos o reintegros en efectivo a través de cajero automático están exentos de la comisión de administración

Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

Nota 3ª. Órdenes de impago y bloqueo.

Para el caso de cheques, únicamente se percibirá a partir de 15 días de la fecha de emisión, excepto en caso de robo o extravío justificado documentalmente, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos respectivamente en los artículos 135 y 138 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Nota 4ª. Comisión mantenimiento personas jurídicas, empresarios o profesionales liberales.

Cuando el titular sea persona jurídica, empresario o profesional liberal y utilice el depósito para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular, la comisión de mantenimiento será la siguiente:

Número de operaciones	Comisión
De 0 a 600	60,00 €/ año
De 601 a 1200	1.600 €/ año
De 1.201 a 6.000	6.000 €/ año
De 6.001 a 12.000	16.500 €/ año
De 12.001 a 36.000	43.500 €/ año
De 36.001 a 72.000	96.000 €/ año
De 72.001 a 120.000	180.000 €/ año
Más de 120.000	300.000 €/ año

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes al año, la comisión de cada período resultará de dividir la cantidad correspondiente entre el número de períodos acordado.



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 56ª	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

Nota 5ª. Agrupación de Servicios.

Sin perjuicio de las tarifas aplicables cuando se contrate una Agrupación de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe.

Nota 6ª

En el caso de traspaso en moneda distinta de la cuenta se cobrará, una comisión por cambio de moneda del 2‰, con un mínimo de 6,01 €, por cada conversión de moneda.

Nota 7ª.

Se percibirá la comisión de manipulación de divisa en efectivo cuando se efectúe una entrega o retirada de billetes mediante el correspondiente abono o cargo en una cuenta de la misma clase de moneda extranjera.

Nota 8ª.

Si los abonos o disposiciones se efectúan en divisa distinta de la cuenta, por cobros, pagos, traspasos, etc., se percibirá esta comisión de compra o venta de divisas, siempre que no exista una comisión específica.

